**CERTIFICADO DEL JEFE DE PERSONAL SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER EL OBJETO DEL CONTRATO CON PERSONAL DE PLANTA INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 3 del Artículo 32 del estatuto contractual colombiano, Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 el suscrito jefe de personal indica:

Conforme a la solicitud con la cual se requiere la certificación de inexistencia o insuficiencia para la celebración del contrato: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO (PINAR) Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SESQUILÉ.**

La secretaria general, revisando los motivos que se justifican para dicha contratación, certificada:

- Revisado el manual de funciones y competencias laborales compilado en el Decreto 048 de 2023, se determina que el personal adscrito a la planta de personal no es suficiente para implementar, seguir y controlar las actividades que se pretenden contratar.

Expedida en Sesquilé, en el mes de enero de 2026.

**Jessica Lorena Montealegre Castaño**
Secretaria General

| No | Actividad | Nombres y Apellidos | En calidad de | Firma y/o Visto Bueno |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Revisó y Aprobó** | Jessica Lorena Montealegre C. | Secretaria General | |
| 2 | **Elaboró** | Andres Leonardo Camacho B. | Técnico Administrativo | |

103.1500 Oficina de contratación/contratos